

ACUERDO SO-009-2024

Tegucigalpa, M.D.C, siete (7) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que anteriormente existía una disposición en la cual cada Despacho de Comisionado contaba con la Coordinación de diferentes Gerencias del IAIP.

CONSIDERANDO (4): Que en **Sesión Ordinaria No.SO-007-2024** de fecha siete (7) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el **PLENO DE COMISIONADOS**, por **UNANIMIDAD** de votos Acordó: **REVOCAR LA DISPOSICIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LAS AREAS POR COMISIONADOS.**

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS y, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**



PÚBLICA, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, los Artículos 11, numeral 7 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, 12 numeral 17 del **REGLAMENTO DE LA LEY**; 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

A C U E R D A:

PRIMERO: **REVOCAR LA DISPOSICIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LAS AREAS POR COMISIONADOS.**

SEGUNDO: Girar instrucción a todas las Gerencias, Jefaturas o Unidades del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en virtud que queda revocada la disposición de Coordinación de las Áreas por Comisionados y que a partir de la fecha intervendrán los tres en la toma de decisiones.

TERCERO: Mandar emitir el acuerdo correspondiente y se anexe la documentación soporte a la presente Acta.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata, **CUMPLASE.**



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



MIGUEL ANGEL BERRÍOS ESCOTO
Comisionado Secretario de Pleno